

3. *Derecho comunitario — Principios — Protección de la confianza legítima — Requisitos (véase el apartado 39)*

Objeto

Reclamación de indemnización por el perjuicio moral que los demandantes alegan haber sufrido debido al comportamiento adoptado por la Comisión durante la tramitación de su denuncia relativa a los presuntos incumplimientos de la República Helénica al Derecho comunitario del medio ambiente.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Los demandantes cargarán con sus propias costas y con las de la Comisión.

**Auto del Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda)
de 13 de enero de 2006 — Dimos Ano Liosion y otros/Comisión**

(Asunto T-85/05)

«Inadmisibilidad — Personas que no son destinatarias de los actos comunitarios —
Actos que les afectan directamente»

1. *Recurso de anulación — Personas físicas o jurídicas — Actos que les afectan directa e individualmente (Art. 230 CE, párr. 4) (véase el apartado 28)*
2. *Recurso de anulación — Personas físicas o jurídicas — Actos que les afectan directa e individualmente (Art. 230 CE, párr. 4) (véase el apartado 30)*

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión E(2004) 5522 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2004, relativa a la concesión de una subvención con cargo al Fondo de Cohesión para la «Construcción de la fase I del segundo vertedero de residuos (XYTA) de Ática occidental, en el emplazamiento de “Skalistiri”, municipio de Fyli (Grecia)».

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.

- 2) Las demandantes cargarán con las costas del procedimiento, incluidas las correspondientes al procedimiento sobre medidas provisionales.

**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda)
de 17 de enero de 2006 — Henkel/OAMI (Pastilla rectangular roja y blanca
con un punto azul ovalado)**

(Asunto T-398/04)

«Marca comunitaria — Marca figurativa — Pastilla rectangular roja y blanca con un punto azul ovalado — Motivo de denegación absoluto — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94 — Falta de carácter distintivo»

Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación absolutos — Marcas carentes de carácter distintivo [Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, art. 7, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 37 a 39)